

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Sexta.—Se hace constar a las partes que, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento civil, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultara negativa, o se hallaren en ignorado paradero. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Octava.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación prevenida en la condición Primera, presentándose ante este Juzgado.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Única de Subastas, el día 28 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta.

La tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 26 de julio de 1999, a las diez quince horas.

#### Bienes objeto de la subasta

Propiedad de «Muebles Provenzal, Sociedad Limitada»:

Urbana: Finca sita en término de Silla, partida de la Aliaga, integrada en el Proyecto de parcelación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial del Sector VII-C de Silla, de superficie 471,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picasent al tomo 2.114, libro 232, folio 27, finca registral 19.645.

Valor de la finca: 7.000.000 de pesetas.

Propiedad de «Moble Antic, Sociedad Limitada»:

1. Centro de transformación: Centro de transformación, celda de entrada, celda de salida, celda de protección, celda de medida, celda seccionamiento, trafo seco y cuadro general.

Valor del bien: 1.000.000 de pesetas.

Urbana.—Solar sito en Valencia, poblado de Benicalap, calle San Roque, sin número; comprende una superficie de 79,27 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, al tomo 306, libro 114, folio 157, finca 11.029.

Valor de la finca: 5.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1999.—La Secretaria, Carmen Sebastián Sanz.—18.246.

#### VALLS

##### Edicto

Doña Victoria Delfa Urpi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valls (Tarragona),

Por el presente, hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria de «Valentín Casas, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcover (Tarragona), avenida de Reus, sin número, seguido en este Juzgado con el número 40/1993, se ha dictado resolución con fecha 12 de febrero de 1999, aprobando el convenio favorablemente votado en la Junta general de acreedores, consistente en pago aplazado de los créditos a tres años, sin interés, nombrándose una comisión de control y de seguimiento del cumplimiento del convenio, que de no cumplirse se convertirá en liquidadora.

Dado en Valls a 14 de abril de 1999.—La Juez, Victoria Delfa Urpi.—El Secretario.—18.211.

#### VÉLEZ-MÁLAGA

##### Edicto

Don Javier Soler Céspedes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vélez-Málaga,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 252/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de doña María del Carmen Gallardo Santiago, contra don Manuel de la Puente Llorente, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado rectificar el tipo de la subasta de la registral 6.625, cuyo edicto de subasta fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo de 1999, y que ha quedado fijado en 38.016.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 8 de abril de 1999.—El Juez, Javier Soler Céspedes.—El Secretario.—18.269.

#### VIGO

##### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio ejecutivo otros títulos número 968/1996, seguido a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra doña María Felisa Feijoo Fernández, domiciliada en Brasil, 54, 5.º C, Vigo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Lalin, 4, 4.º, Vigo, a las once horas, de los respectivos días señalados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de junio de 1999, por el tipo de tasación.

En segunda substa, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100, el día 2 de julio de 1999.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de julio de 1999, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de la avenida de la Florida, número 4, de Vigo, en la cuenta número 3561-0000-17-0968-96, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, aportando el justificante del ingreso correspondiente.

Que los bienes salen a subasta en lotes separados, hasta cubrir las sumas reclamadas.

Que solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, manifestación que deberá hacer en el acto de subasta.

Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir

ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que procedan.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.ª El pleno dominio del apartamento 5.º C del edificio número 54 de la calle Brasil, de Vigo. Mide 45,53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, finca número 42.346, tomo 1.031 de Vigo. Valorado en la suma de 9.000.000 de pesetas.

2.ª La nuda propiedad de la casa de planta baja, piso y buhardilla, de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados y con terreno forma una sola finca de 190 metros cuadrados, denominada «Egoas» y «Yeguas», lugar de Gondesende, Teis, Vigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, finca número 10.978. Valorada en la suma de 8.000.000 de pesetas.

3.ª La nuda propiedad del terreno a solar «Yeguas» y «Egoas», en lugar de Gondesende, Teis, Vigo. Mide aproximadamente 273,70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, finca número 35.519-bis, libro 593 de Vigo. Valorado en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—18.288.

#### VILAREAL

##### Edicto

Don Manuel Altava Lavall, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilareal (Castellón),

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 41/1996, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Rivera Llorens, contra don Francisco Corbató García, don Vicente Corbató García y doña Ana María Morcillo Franch Vicente, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez el día 21 de julio de 1999; por segunda el día 21 de septiembre de 1999, y por tercera el día 21 de octubre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

#### Fincas objeto de subasta

Dos lotes:

1. Casa en Vilareal, calle San Antonio, número 35, antes 31, de planta baja y dos pisos altos, de una superficie aproximada de 110 metros cuadrados.

Finca registral número 8.769, inscrita al tomo 1.027, libro 639, folio 127 del Registro de la Propiedad número 1 de Vilareal.

2. Vivienda en primera planta alta en Vilareal, plaza Mayor, número 27, esquina a la calle Manes, cuya vivienda tiene acceso independiente a través del portal-zaguán, escalera y ascensores de uso común, con una superficie construida de 255,57 metros cuadrados.

Finca registral número 60.014, inscrita al tomo 1.169, libro 769, folio 189 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Vilareal.

Valor, a efectos de subasta: 1, 23.300.000 pesetas, 2, 59.000.000 de pesetas.

Dado en Vilareal a 21 de abril de 1999.—El Juez, Manuel Altava Lavall.—El Secretario.—18.250.

#### VINARÒS

##### Edicto

Doña María Desamparados Agulló Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 306/1997, a instancias de don Manuel Rios Pujol, contra don Paulino Cid Alonso y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 16 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el día 14 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que

podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

#### Bien objeto de la subasta

Heredad, secano y regadío, viña, olivos, algarrobos y sembradura, sita en término de San Rafael del Río, partida Mitchanets, Hostalets y Cañaret, de cabida en junto 21 hectáreas 39 áreas 16 centiáreas, con una casita de campo, de superficie edificada unos 185 metros cuadrados. Existe además una balsa, de cabida 15.000 metros cúbicos de agua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs al tomo 642, libro 12 de San Rafael del Río, folio 201, finca número 1.233, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 26.961.984 pesetas.

Dado en Vinaròs a 9 de marzo de 1999.—La Juez, María Desamparados Agulló Berenguer.—La Secretaría, Elena Vicente Jordá.—18.237.

#### VINARÒS

##### Edicto

Doña María Desamparados Agulló Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 12/1998, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Bofill Fiblá, contra don Ángel Félix Segarra Oliver y doña Lidia Verge Fernández, en

los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 16 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de julio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda; suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 1352-0000-18-0012-98, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>o</sup> del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dicha finca.

#### Bien objeto de la subasta

Heredad, en término de Vinaròs, partida Corral de les Mates, de cabida 1.000 metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una casa tipo chalé compuesta de planta baja y un piso elevado, con una superficie total de 184 metros cuadrados, destinada a la planta baja a almacén y el piso a vivienda.

Inscripción: Pediente de inscripción, estando el anterior al libro 199, folio 65, finca número 21.491.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.531.000 pesetas.

Dado en Vinaròs, a 9 de abril de 1999.—La Juez, María Desamparados Agulló Berenguer.—La Secretaría judicial.—18.243.